

RESOLUCION No. N A C - D G E R 2 0 0 5 - 0 3 8 7

U 9 AGO 2005

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el Servicio de Rentas Internas, necesita contar en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con un inmueble que le permita brindar a través de sus dependencias administrativas, un eficiente servicio a los contribuyentes de dicho cantón;

Que con esta finalidad, se ha concluido que lo más conveniente para los intereses de la Institución, es la adquisición de un inmueble cuyas acciones y derechos pertenecen a los herederos Albán Astudillo, ubicado en la calle Vicente Rocafuerte 11-51, entre las calles Luis Martínez y Lalama, en la parroquia San Francisco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua;

Que mediante Memorando No. SRI-C-125-2003 de 25 de julio de 2003, suscrito por el Director Regional Centro 1 del Servicio de Rentas Internas, se justificó que el inmueble reúne las condiciones necesarias para la ampliación de las oficinas de dicha Regional;

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, mediante Oficio No. 000068 SOT-DINAC-2005-HL de 16 de junio de 2005, ha avaluado el inmueble indicado en la suma de ciento ochenta y cuatro mil novecientos siete dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (USD 184.907,16);

Que el precio que deberá pagarse por el inmueble se lo hará con cargo a la Partida Presupuestaria No. 8402020000, que para este efecto ha dispuesto la Unidad correspondiente del Servicio de Rentas Internas;

Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato, ha emitido el certificado actualizado, en el que consta la ubicación del inmueble, la titularidad del dominio y sus limitaciones, las prohibiciones de enajenar, servidumbres, gravámenes e historia del dominio por quince años; y,

Que el Informe Jurídico establece que se han cumplido con todos los requisitos previstos en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública urgente y con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, ai bien inmueble de propiedad de los Señores Leonor Antonieta, María Hortensia, Juan de Dios, Martha Isabel, José María, Paúl Alex, Luis Gerardo, Ángel Secundino, Rosa Enriqueta, Mariana de Jesús e Inés Monserrath Albán Astudillo, signado como PRIMER LOTE, en donde se encuentra una casa cubierta de tejas, patio y sitio adyacente, ubicado en la calle Vicente Rocafucríe 11-51, entre las calles Martínez y Lalama, parroquia San Francisco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE.- calle Rocafuerte; por el RESPALDO.- Propiedad que transfirió el Ministerio de Finanzas al Servicio de Rentas Internas; por un COSTADO.- En parte 30,20 m forma un ángulo recto, disminuyendo la propiedad, y mide 3 m con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Ambato, luego vuelve a formar un ángulo recto y mide 10 m con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Ambato; y, por el otro COSTADO.- En 20,50 m de esta parte forma un ángulo recto ensanchando la propiedad y mide 10,60 m con propiedad adquirida por el Servicio de Rentas Internas, de esta parte vuelve a formar un ángulo recto y mide 8,50 m con propiedad de la familia Llagua Pila. La superficie del bien raíz descrito anteriormente, es de cuatrocientos once metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (411,45 m²).

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara. se destinará para la ampliación de las oficinas de la Regional Centro 1 del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Art. 3.- La ocupación del inmueble detallado en el artículo 1 de esta Resolución, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con los propietarios en cuanto al precio, procédase a la transferencia de dominio del inmueble declarado de utilidad pública. En este evento, el valor a pagarse no excederá del diez por ciento (10%) sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, conforme lo establece la ley.

La Directora General del Servicio de Rentas Internas, tiene la facultad para celebrar con íos propietarios la escritura pública de compraventa y pedir la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio, se propondrá la demanda que iniciará el correspondiente juicio de expropiación del inmueble dcclarado de utilidad pública de que trata esta Resolución, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes pertinentes.

Art. 6.- El Registrador de la Propiedad del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre este inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Elsa de Mena, **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a **09 AGO 2005**

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS